CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-3149 *Resolución de 7 de abril de 2021 por la que se publica la Resolución de la consejera de Educación y Formación Permanente por la que se desiste de la convocatoria publicada mediante la Orden EFT 45/2020 (extracto Boletín Oficial de Cantabria de 1 de diciembre de 2020) por la que convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden de convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 31 de marzo de 2021 por la que se desiste del procedimiento, tal y como se establece en el artículo 93 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se libera el crédito autorizado y no adjudicado por importe de 110.000 euros de la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 7 de abril de 2021.
La secretaria General de Educación y Formación Profesional,
Florentina Alonso Pila.

2021/3149

CVE-2021-3149